



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE PALMA

7683

Departamento de Selección y Provisión de Recursos Humanos. Servicio de Selección. Aprobación bolsa ayudante/a de espectáculos

La Regidora de Hacienda, Función Pública y Gobierno Interior, por resolución núm. 11213, de 27 de mayo de 2025, ha resuelto lo siguiente:

1. Aprobar, de acuerdo con las bases específicas del proceso selectivo mediante el sistema de concurso-oposición, por el turno libre para la cobertura de 2 plazas de la especialidad Ayudante/a de Espectáculos, vacantes en la plantilla de funcionarios/as de este Ayuntamiento pertenecientes a la Escala de la Administración Especial, Subescala C, Servicios Especiales, Clase personal de comisiones especiales, grupo C, subgrupo C1, dotadas presupuestariamente y correspondientes a la tasa de reposición de la oferta de empleo público del año 2020, publicada en el BOIB núm. 200 de 26 de noviembre de 2020, convocatoria publicada en el BOIB núm. 152, de 9 de noviembre de 2023, la composición de la bolsa con indicación de todas las personas integrantes, el orden de prelación y la puntuación obtenida, que figura en el anexo I de esta Resolución.

2. Los aspirantes deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos previstos en la convocatoria cuando sean llamados para ser nombrados como personal funcionario interino. Si el aspirante en ese momento no puede acreditar los requisitos establecidos en esta convocatoria, no podrá ser nombrado y quedará excluido de la bolsa, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas o penales que se puedan derivar.

3. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y en la web del Ayuntamiento de Palma.

Interposición de recursos

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por las personas interesadas recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la haya aprobado, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. En caso de no interponer el recurso potestativo de reposición, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, según el artículo antes mencionado y los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa, ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación en el BOIB.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (27 de junio de 2025)

La jefa del Servicio de Selección

Catalina Rosa Pons Taberner

p.d. Decreto de Alcaldía núm. 3000, de 26/02/2014

(BOIB núm. 30 de 04/03/2014)

ANEXO I

Lista de las personas integrantes de la bolsa de Ayudante/a de Espectáculos

ORDEN	APELLIDOS, NOMBRE	DNI	TOTAL
1	Maria del Pilar Garcías Maas	***6425**	33,074
2	Ester Payeras Tomás	***3502**	27,10
3	Javier Pueyo Madroñero	***7408**	12,40